

Referencia:	2026/3T/SUB01
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Administración de Empleo (LA0004590) (FPO)	

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL “II CONCURSO FOTOGRÁFICO LUZ SOBRE EL PATRIMONIO DE LEGANÉS: TESOROS ESCONDIDOS”**

### **Artículo 1. OBJETO**

Estas bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de los premios que se otorguen a aquellas personas que participen en el **II Concurso Fotográfico “LUZ SOBRE EL PATRIMONIO DE LEGANÉS: TESOROS ESCONDIDOS”**. Esta iniciativa organizada por la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo del Ayuntamiento de Leganés, cuenta con la colaboración del Colectivo Fotográfico de Leganés; Club Camera Oscura; la Asociación Fotografía Solidaria *LovelyPhoto*; la Unión de Empresarios de Leganés (UNELE) y el comercio de proximidad de Leganés relacionado con el sector de la fotografía. El II concurso “Luz sobre el Patrimonio de Leganés: Tesoros Escondidos” tiene por objeto impulsar el desarrollo económico y local del municipio mediante la fotografía, poniendo en valor su patrimonio histórico, artístico y cultural como motor de dinamización urbana. La iniciativa busca favorecer el tránsito peatonal, el consumo de proximidad y el fortalecimiento del comercio y la hostelería, generando nuevas oportunidades para el tejido empresarial de la ciudad.

### **Artículo 2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el **II Concurso Fotográfico “LUZ SOBRE EL PATRIMONIO DE LEGANÉS: TESOROS ESCONDIDOS”** toda persona mayor de 18 años, siempre de forma individual y en nombre propio, así como los socios de los colectivos fotográficos, quedando excluidos los miembros que formen parte del jurado.

### **Artículo 3. TEMATICA**

La ciudad atesora un patrimonio escondido —en exteriores e interiores— presente en sus barrios, en las vidrieras, en los espejos, en el agua, en la luz y en los caminos que forman parte de su identidad. Este legado, muchas veces desconocido o insuficientemente valorado, representa un activo clave para la dinamización urbana y para reflejar la identidad de cada rincón ante quienes la habitan.

El II concurso “Luz sobre el Patrimonio de Leganés: Tesoros Escondidos” nace con una doble vocación: por un lado, fomentar la creación artística y la participación ciudadana a través de la fotografía; por otro, **contribuir al desarrollo local poniendo en valor el entorno urbano y patrimonial de nuestra ciudad como motor de actividad económica.**

La visibilización del patrimonio genera beneficios directos e indirectos sobre el tejido económico de Leganés. Desde el punto de vista turístico y cultural, mejora la imagen externa de la ciudad y fomenta su atractivo para visitantes. Desde el plano local, **favorece el tránsito peatonal, el consumo de proximidad y la revitalización de zonas comerciales**, generando oportunidades para comercios, hostelería y servicios.

Además, el certamen contempla la **exposición pública de las obras finalistas**, lo que activa nuevos usos culturales de espacios urbanos y fortalece el vínculo entre ciudadanía, cultura e identidad local. La fotografía, en este sentido, se convierte en una herramienta de desarrollo sostenible: embellece, comunica, sensibiliza y dinamiza.

En consecuencia, esta actuación encuentra pleno encaje competencial en el ámbito del **fomento de la economía y el desarrollo local**, competencia atribuida a la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo, y se articula como una acción de interés general orientada a **reforzar la imagen, el valor y la vitalidad de la ciudad de Leganés** a través de su patrimonio.

#### **Artículo 4. CONDICIONES TECNICAS DE PARTICIPACION**

Las obras presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos y formales:

**1. Formato y resolución del archivo:**

- o Los archivos deberán ser en formato **JPG (JPEG)** o **PNG** y no exceder de los **10 MB**. Las fotografías deberán tener una resolución mínima de **250 ppp (píxeles por pulgada)** y un tamaño mínimo para su reproducción en formato impreso **4900 píxeles en su lado más corto**.

**2. Color:**

- o Se aceptarán fotografías en **color** o en **blanco y negro**.

**3. Edición:**

- o Se permite la edición básica (ajustes de brillo, contraste, encuadre, nitidez), pero no se admitirán **fotomontajes**, imágenes manipuladas de forma excesiva ni generada total o parcialmente por inteligencia artificial (IA).
- o No se deben añadir marcas de agua, marcos, textos, logotipos ni firmas visibles en la imagen.

**4. Originalidad y exclusividad:**

- o Las imágenes deben ser **originales e inéditas** realizadas en el municipio de Leganés, no haber sido premiadas en otros concursos ni estar sujetas a derechos de publicación con terceros.

**5. Nombre del archivo y remisión del mismo:**

- o El archivo se nombrará **foto26patrimonio y nombre de la obra. (Ejemplo: foto26patrimonio+luces que brillan)**

- o Las fotografías en formato digital podrán enviarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Leganés <https://sede.leganes.org> o a través de la dirección de correo electrónico: [desarrollo@leganes.org](mailto:desarrollo@leganes.org)
- o También se aceptará el envío mediante enlace a cualquier servicio de transferencia de archivos o almacenamiento en la nube (WeTransfer, Dropbox, Google Drive, etc.).

**6. Número de obras:**

- o Cada participante podrá presentar un máximo de **3 fotografías**, aunque el jurado solo podrá seleccionar una fotografía por autor.

**7. Impresión de las obras seleccionadas:**

- o El jurado seleccionará 20 fotografías finalistas, los cuales, una vez comunicada la selección deberán entregar su obra impresa en formato físico, montada sobre foam de **10 mm, en tamaño 75x50 cm.** en la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo del Ayuntamiento de Leganés, Centro Municipal “Las Dehesillas”, Av Museo, 4 Leganés.

## **Artículo 5. SOLICITUD Y PLAZOS**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, mediante modelo normalizado de solicitud general, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; dicha presentación se hará a través de:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.leganes.org>) de forma electrónica. En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Leganés.
- Las oficinas de registro del Ayuntamiento de Leganés de forma presencial, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones al tratarse los participantes de personas físicas.

En su solicitud el participante deberá indicar de modo visible el nombre del archivo o de los archivos que contengan su/s fotografía/s participante/s que deben ser remitido/s dentro del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el concurso.

Se preservará el anonimato de los/as autores/as en la fase de selección de las obras, para el fallo del jurado.

En su solicitud el participante deberá autorizar expresamente a la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo a acceder a los datos obrantes en el

Ayuntamiento de Leganés para comprobar en cualquier momento del proceso que se encuentra al corriente de pago de deudas en período ejecutivo de los impuestos municipales, Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social.

En el caso de no autorizar esta comprobación deberán aportarse:

1. Declaración responsable en la que haga constar que se encuentra al corriente de pago en los tributos municipales.
2. Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

El expediente e información del presente concurso podrá consultarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en anuncios electrónicos de la sede, pudiendo acceder sin certificado electrónico.

#### **Artículo 6.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Si la solicitud de participación no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria o no aportase correctamente la documentación a que se refiere el artículo anterior, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la LGS, para que, en un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si, así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución que se dictará al efecto, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Artículo 7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano instructor del procedimiento será un técnico de la Delegación de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor, a la vista del Acta del Jurado formulará la propuesta de resolución y la elevará con su informe al órgano competente para su resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

El acuerdo de concesión de los premios por parte del órgano competente pone fin a la vía administrativa. Contra ella los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, conforme al o dispuesto en los artículos 12 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo en el el Juzgado de lo Contencioso.

### **Artículo 8. JURADO**

La propuesta de concesión de los premios del II **Concurso Fotográfico “LUZ SOBRE EL PATRIMONIO DE LEGANES: TESOROS ESCONDIDOS”** corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

- **Presidente:** El Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo o persona a quien delegue. Se abstendrá en la votación.
- **Cinco vocales:**
  - o 3 representantes de las asociaciones de Fotografía con sede en el municipio de Leganés designados a propuesta de la concejalía que promueve este concurso.
  - o 1 miembro de la Junta Directiva de la Unión de Empresarios de Leganés
  - o 1 responsable técnico del Ayuntamiento de Leganés.
- **Secretario/a,** con voz pero sin voto: un funcionario de la Delegación de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo.

En caso de ausencia de algún miembro del jurado, la Concejalía designará un sustituto.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la composición de los miembros del Jurado en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

El jurado reunido en sesión privada, visualizará cada una de las fotografías y deliberará de forma secreta, seleccionando las 20 fotografías finalistas. El jurado velará con el estricto cumplimiento de las presentes bases, y su fallo será definitivo e inapelable, pudiendo declarar la concesión de alguno o algunos de los premios desierta.

El jurado, valorará las fotografías según los siguientes criterios y puntuaciones:

- Adecuación al tema (30%)
- Originalidad / Creatividad (25%)
- Calidad técnica (20%)
- Valor estético (15%)

- Valor documental (10%)

El/la Secretario/a levantará acta del resultado de las deliberaciones. El acta con el fallo del Jurado será publicado en la página web del Ayuntamiento [www.leganes.org](http://www.leganes.org).

El fallo del jurado se comunicará personalmente a los seleccionados mediante correo electrónico.

El jurado podrá revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad.

### **Artículo 9. PREMIOS**

El concurso está dotado de una cuantía máxima de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€) con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/481.00 del presupuesto de gastos

de la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo del Ayuntamiento de Leganés para el ejercicio 2026.

Los premios serán distribuidos de la siguiente forma:

- 1º Premio:** 800 €
- 2º Premio:** 500 €
- 3º Premio:** 200 €
- 4º Premio:** 150 €
- 5º Premio:** 100 €
- Del 6º al 20º (Accésit):** 50 € cada uno

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, y el **Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo**, por el que se aprueba su reglamento, los premios concedidos en el presente concurso que superen el importe exento establecido legalmente estarán **sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF**.

La entidad organizadora practicará dicha retención al momento del abono o entrega del premio, y el importe de la retención se descontará del premio bruto. El/la participante premiado/a deberá aportar la documentación necesaria para el abono y la gestión fiscal del premio (DNI/NIE, certificado bancario, etc.).

### **Artículo 10. FALLO DEL CONCURSO**

El fallo del concurso con las 20 fotografías finalistas se hará público el día de la entrega de premios y se comunicará a los autores de las 20 fotografías finalistas por correo electrónico con tiempo suficiente para la preparación de las fotografías

impresas y para su exposición en el acto, sin revelar el orden (es decir, sin decir quién quedo 1º, 2º, 3º,...).

### **Artículo 11. INFORMACION Y PUBLICIDAD**

La publicación de las presentes bases se realizará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Cualquier comunicación relativa al concurso se hará además a través de los tabloneros de anuncios y de la página web del Ayuntamiento de Leganés.

La información relativa al concurso se facilitará desde la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo en el teléfono 91 248 96 48 y en el correo electrónico [desarrollo@leganes.org](mailto:desarrollo@leganes.org)

Las fotografías premiadas se publicarán con su autoría y título en la galería de imágenes en Redes Sociales del Ayuntamiento de Leganés.

### **Artículo 12. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICION.**

La entrega de premios y la inauguración de la exposición con las 20 fotografías se realizará en un acto público que tendrá lugar en una de las Salas de Exposiciones del Ayuntamiento de Leganés que será oportunamente comunicada a los/as premiados/as, publicitándose en la página web [www.leganes.org](http://www.leganes.org) del Ayuntamiento de Leganés.

### **Artículo 13.- DERECHOS Y OTRAS CONSIDERACIONES**

1. Los autores de las fotografías que se presenten a este concurso cederán sus derechos de publicación y difusión en la web y/o impresos por cualquier vía o medio, sin límite temporal, haciendo siempre mención de la autoría de estos. El Ayuntamiento de Leganés queda exento del pago de cualquier clase de derechos o contraprestaciones por la exhibición o reproducción de los trabajos recibidos con arreglo a las bases del presente concurso.
2. Las 5 fotografías ganadoras quedarán en propiedad de la Concejalía de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo del Ayuntamiento de Leganés, siendo obligación del Ayuntamiento a través de la mencionada Delegación, la mención de autoría en todos los casos en los que se utilice la obra. Los autores conservarán todos los derechos morales sobre sus trabajos.
3. El Ayuntamiento de Leganés entiende que la inscripción de cada persona participante garantiza la autoría del trabajo como propio de quien lo envía. Por ello, los participantes serán responsables de las reclamaciones que se produjeran por daños a terceros (plagios, daños morales, etc.).
4. Todas las personas participantes manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen nombre y datos personales por parte del Ayuntamiento de Leganés y exclusivamente para los fines previstos en el presente concurso.
5. El Ayuntamiento de Leganés es el responsable de la protección de datos

personales de las personas participantes; por tanto y conforme a la legislación vigente, se compromete al tratamiento de datos personales de manera respetuosa con los derechos de sus titulares y de conformidad con la normativa de protección de datos que se encuentra en vigor en cada momento.

6. Si las fotografías muestran personas identificables, los autores deber disponer del consentimiento expreso de la misma. No se aceptarán fotografías que vulneren el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos.
7. El Ayuntamiento de Leganés no se hace responsable de posibles fallos en la participación debido a un mal funcionamiento de internet o de cualquier otra causa, tales como interrupciones, ralentización, participaciones no registradas por incompletas o por otros motivos, o accesos no autorizados, o suplantaciones de identidad, fraude o errores al recibir cualquier información.
8. El Ayuntamiento de Leganés se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente concurso, o incluso su posible anulación, antes del plazo prefijado, siempre que concurren causas justas para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o su anulación definitiva, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Leganés o personas colaboradoras en el marco del presente concurso.
9. El Ayuntamiento se reserva el derecho para la retransmisión que se pueda producir del vídeo que se elabora con el resumen de todas las obras participantes para su difusión en los días de la exposición o posteriormente como video de archivo para exhibir con fines socioculturales.
10. Cualquier hecho no previsto en lo redactado en estas bases, o duda sobre la interpretación de éstas, será resuelto según el criterio del jurado.
11. La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases.

#### **Artículo 14. ORGANO COMPETENTE**

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes bases.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo para la firma de cuantos documentos y acuerdos sean necesarios, para la instrucción de este procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar en el BOCM las presentes bases

Firmado electrónicamente  
por:  
JOSE ANTONIO GARCIA DE MINGO  
El día 10/03/2026 a la hora  
8:50:04

CONCEJAL DELEGADO ECONOMÍA,  
DESARROLLO  
LOCAL, COMERCIO Y EMPLEO  
Firmado electrónicamente por:  
Jose Eugenio Marin Garcia  
El día 10/03/2026 a la hora  
8:51:36